



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Surquillo, 28 de Diciembre de 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 1860-2021-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, el Memorando N° 3654-2021-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 1992-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante EL REGLAMENTO), dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)";





Que, el numeral 44.1 del artículo 44° de EL REGLAMENTO, señala que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que mediante Pedido de Compra N° 3031 y 3032 -2021, recibido por la Oficina de Logística en fecha 19 de febrero de 2021, el Departamento de Farmacia remitió el requerimiento para la "ADQUISICION DE ERTAPENEM 1 g INY", para tal efecto, adjuntó las especificaciones técnicas. Asimismo, mediante Memorando N°000467-2021-DF-DISAD/INEN de fecha 19 de febrero de 2021, el Departamento de Farmacia remitió las especificaciones técnicas actualizadas;

Que mediante Memorando N°003630-2021-DF-DISAD/INEN, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Dirección Ejecutiva del Departamento de Farmacia, remitió las Especificaciones técnicas 2da versión para la ADQUISICION DE ERTAPENEM 1 g INY

Que, la Oficina de Logística elaboró la Indagación de Mercado, cuyo resultado se encuentra en el Informe N° 052-2021-CECHS-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 21 de diciembre de 2021, se determinó el Valor Estimado para la "ADQUISICION DE ERTAPENEM 1 g INY" el cual asciende S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles) incluido todos los tributos, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar;

Que, mediante el Memorando N° 00918-2021-DF-DISAD/INEN de fecha 14 de abril de 2021, El Departamento de Farmacia en su calidad de área usuaria, alcanza la propuesta de cuatro profesionales que integraran el Comité de Selección como miembros titulares y suplentes, proponiendo a: ESMELDA MONTALBAN SANDOVAL (titular), CARLOS ALBERTO HUTARRA MONTOYA (titular), DIANA PORTILLO ÁLVAREZ (Suplente) y MARIEL JESÚS SARABIA CÓRDOVA (Suplente);

Con fecha 06 de mayo de 2021, mediante Resolución Administrativa N° 114-2021-OGA/INEN se aprobó el Expediente de Contratación y designó el Comité de Selección del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 005-2021-INEN para la "Adquisición de Ertapenem", a través del cual se designó como Miembro del Comité de selección, quedando conformado el colegiado conforme al siguiente detalle:

	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Presidente	ESMELDA MONTALBAN SANDOVAL	DIANA PORTILLO ÁLVAREZ
Primer Miembro	CARLOS ALBERTO HUTARRA MONTOYA	MARIEL JESÚS SARABIA CÓRDOVA
Segundo Miembro	VERNA WILFREDO FERNÁNDEZ REYES	KARINA ARACELLY CANALES SALCEDO

Sin embargo, a través de correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2021, se solicitó a la Oficina de Logística nos informé la situación del miembro titular del comité de selección que actuaban en representación del Órgano Encargado de las Contrataciones, ya que se tenía de conocimiento que la Sra. KARINA ARACELLY CANALES SALCEDO, ya no prestaba servicio a la institución;

Es así que, mediante correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2021, la Oficina de Logística nos comunica que la Sra. KARINA ARACELLY CANALES SALCEDO, contratada mediante Ordenes de Servicio, ya no continúa prestando sus servicios, y teniendo en cuenta que integraba el comité de selección del presente procedimiento en representación del Órgano Encargado de las Contrataciones como miembro suplente, sugiere la reconfiguración del comité, proponiéndolo de la siguiente manera:

	Miembro Titular	Miembro Suplente
Segundo Miembro	VERNA WILFREDO FERNÁNDEZ REYES	STEPHANIE RODRIGUEZ CURI





Que, mediante mediante Memorando N° 000578-2021-OGPP/INEN de fecha 15 de abril de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe N°000553-2021-OPE-OGPP/INEN, de fecha 14 de abril de 2021, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, a través del cual se emite la Certificación de crédito presupuestario N° 2127-2021 por el monto total de S/ 170,000.00 (Ciento Setenta Mil con 00/100 soles) y la **constancia de previsión presupuestal N° 55-2021 para el año 2022 por el monto total de S/ 80,000.00** (Ochenta Mil con 00/100 soles).

Asimismo, mediante Memorando N° 001668-2021-OGPP/INEN, de fecha 18 de noviembre de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió el Informe N° 001600-2021- OPE-OGPP/INEN de fecha 18 de noviembre de 2021, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual anulo la certificación de crédito presupuestal y remitió la **Previsión Presupuestal N° 194 para el año 2022, por el valor de S/ 170,000.00 (Ciento Setenta Mil con 00/100 soles)** por encontrarnos en el último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, (...);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 138-2021-J/INEN, de fecha 29 de abril de 2021, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2021, en la que se incluye el presente procedimiento de selección con número de referencia 64 y tipo de procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística, recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 005-2021-INEN "ADQUISICION DE ERTAPENEM 1 g INY", por un valor estimado de S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles); así como la reconfirmación de su respectivo Comité de Selección;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 005-2021-INEN, se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 005-2021-J/INEN de fecha 08 de enero de 2021, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 005-2021-INEN "ADQUISICION DE ERTAPENEM 1 g INY", por un valor estimado de S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA RECONFORMACIÓN de los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 005-2021-INEN "ADQUISICION DE ERTAPENEM 1 g INY", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- ESMELDA MONTALBAN SANDOVAL, Presidente
- CARLOS ALBERTO HUTARRA MONTOYA, Primer Miembro
- VERNA WILFREDO FERNÁNDEZ REYES, Segundo Miembro



Miembros Suplentes:

- DIANA PORTILLO ÁLVAREZ, Presidente
- MARIEL JESÚS SARABIA CORDOVA, Primer Miembro
- STEPHANIE RODRIGUEZ CURI, Segundo Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

